

consecuencia, el artículo 5.º de sus Estatutos Sociales. La reducción se articulará mediante la amortización de 1.658 participaciones de 60,101211 euros de valor nominal, representativas de su capital social, números 1.843 a 3.500 ambas inclusive. En consecuencia, la nueva cifra de capital social queda fijada en ciento diez mil setecientos seis euros con cuarenta y tres centimos de euro (110.706,43€).

A los efectos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión, tienen derecho a obtener en los respectivos domicilios sociales el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de escisión o solicitar su remisión gratuita.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la escisión a oponerse a la misma así como el derecho que asiste a los acreedores de Promociones Goyeneta, Sociedad Limitada a oponerse a la reducción de capital social referida anteriormente, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta General.

Sevilla, 30 de junio de 2008.—Administrador único, Juan Barba Rodríguez.—43.008. y 3.ª 9-7-2008.

PROMOCIONES LA PINADA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad escindida)

RÚSTICAS EL CASTAÑAR, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales de carácter universal de las sociedades Promociones La Pinada, Sociedad Limitada y Rústicas El Castañar, Sociedad Limitada, han acordado por unanimidad, en sesiones celebradas el 20 de enero de 2008, la escisión parcial de la primera, mediante la que se va a integrar parte de su patrimonio, en el patrimonio de otra sociedad ya existente, Rústicas El Castañar, Sociedad Limitada, efectuando esta sociedad, una ampliación de capital en la cuantía que proceda. Asimismo se acordó unánimemente por parte de Rústicas El Castañar, Sociedad Limitada, la recepción y adquisición del patrimonio recibido de la escisión parcial acordada en los términos recogidos en el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y con aprobación de los respectivos Balances de escisión.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios de dichas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de escisión de fecha 31 de diciembre de 2007, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de la sociedad escindida y beneficiaria de la escisión, así como el derecho a oponerse a la escisión conforme a lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de escisión. Todos los socios concurren y han aprobado los documentos relativos a la escisión, por haber asistido a las respectivas Juntas universales.

Madrid, 21 de enero de 2008.—Fernando Finat y Bustos, Administrador solidario de la mercantil Promociones La Pinada, S.L. y Aline Riva de Luna, Administradora única de Rústicas El Castañar, S.L.—42.702.

y 3.ª 9-7-2008

PULSA INVERSIONES II, SICAV, S. A.

(Sociedad absorbente)

PULSA 1 INVERSIONES, SICAV, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Accionistas de las entidades Pulsa Inversiones II Sicav, Sociedad Anónima, y Pulsa 1 Inversiones Sicav Sociedad Anónima, reunidas todas ellas en primera convocatoria en Madrid el 26 de junio de 2008, han acordado por unanimidad aprobar la fusión de dichas sociedades, sujeta a la condición suspensiva consistente en obtener la preceptiva autorización de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, mediante la absorción por la primera de la segunda. Pulsa Inversiones II Sicav, Sociedad Anónima, adquiere en bloque y a título universal los patrimonios de las sociedades absorbidas, que se disuelven sin liquidación.

La fusión se realiza tomando como Balances de Fusión los de las correspondientes sociedades cerrados a 31 de diciembre de 2007, aprobados por las mencionadas Juntas Generales de Accionistas, si bien la situación patrimonial que reflejan dichos balances únicamente debe ser interpretada como valor de referencia, puesto que la ecuación de canje aplicable y aprobada por las Juntas Generales de Accionistas se obtiene a partir de los respectivos valores liquidativos por acción de las sociedades intervinientes en la fusión a fecha 25 de junio de 2008, calculados de acuerdo con la normativa específica vigente para las Sociedades de Inversión de Capital Variable.

La fusión se ha acordado conforme al Proyecto de Fusión elaborado por los respectivos Consejos de Administración de las sociedades intervinientes en la fusión, que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 10 de marzo de 2008, depósito que fue publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 57 del 25 de marzo de 2008.

La Junta Generales de Accionistas de las Sociedades intervinientes en la fusión han acordado separarse del Proyecto de Fusión, por razones de conveniencia y utilidad, únicamente en la fecha a partir de la cual, a efectos contables, las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán realizadas por cuenta de la sociedad absorbente, que será la de 1 de enero de 2009.

La fusión se acuerda con arreglo a los principios de neutralidad fiscal, al acogerse la misma a lo previsto en el Capítulo VIII del Título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cualquiera de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por la misma, de los respectivos balances de fusión, y de las Certificaciones de los respectivos valores liquidativos por acción emitidos por la Sociedad Gestora de las sociedades fusionadas, Bankinter Gestión de Activos, SGIIC, Sociedad Anónima.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cualquiera de las sociedades intervinientes en la fusión podrán ejercitar el derecho de oposición que les corresponde, que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo previsto en el artículo 166 de la referida Ley y en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 1 de julio de 2008.—El Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración de Pulsa Inversiones II, Sicav, Sociedad Anónima, y Pulsa 1 Inversiones, Sicav, Sociedad Anónima, Alfonso Fernández-Miranda Vidal.—43.619. 2.ª 9-7-2008

QUART, S. L.

(Sociedad absorbente)

PROMOCIONES N.C.G., S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se

anuncia públicamente que las respectivas Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias celebradas con carácter de Universales, de las sociedades «Quart, Sociedad Limitada» y «Promociones N.C.G., Sociedad Limitada», celebradas el día 17 de junio de 2008, aprobaron, por unanimidad en ambas, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción en bloque del patrimonio de la absorbida «Promociones N.C.G., Sociedad Limitada», sin limitaciones de la misma, a favor de la absorbente «Quart, Sociedad Limitada».

La fusión se acordó por aprobación del proyecto de fusión y el balance de fusión de la sociedad absorbida, cerrado a 14 de diciembre de 2007, estando la sociedad absorbida íntegramente participada por la absorbente, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Quart, 19 de junio de 2008.—Vicente Colomer Monzó (Administrador único de Quart, S.L.) y Vicente Colomer Monzó (Administrador único de Promociones N.C.G., S.L.).—43.027. y 3.ª 9-7-2008

QUESOS FORLASA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

INDUSTRIAL QUESERA MANCHEGA, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente y absorbida)

GRUPO EMPRESARIAL QUESERÍAS IBERICAS, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de dos fusiones impropias

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que el Accionista Único de «Industrial Quesera Manchega, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, en el ejercicio de las competencias propias de la Junta General de Accionistas, y el Socio Único de «Grupo Empresarial Queserías Ibéricas, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, en el ejercicio de las competencias propias de la Junta General de Socios, resolvieron el día 30 de junio de 2008 aprobar la fusión por absorción por la cual «Grupo Empresarial Queserías Ibéricas, Sociedad Limitada Unipersonal» sería absorbida por «Industrial Quesera Manchega, Sociedad Anónima Unipersonal», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida («Grupo Empresarial Queserías Ibéricas, Sociedad Limitada Unipersonal») y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente («Industrial Quesera Manchega, Sociedad Anónima Unipersonal»).

Asimismo se hace constar que el Accionista Único de «Industrial Quesera Manchega, Sociedad Anónima Unipersonal», en el ejercicio de las competencias propias de la Junta General de Accionistas, en fecha 30 de junio de 2008, sucesivamente a la fusión anterior, pero en unidad de acto, y el Accionista Único de «Quesos Forlasa, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, en el ejercicio de las competencias propias de la Junta General de Accionistas, resolvieron aprobar la fusión por absorción de «Industrial Quesera Manchega, Sociedad Anónima Unipersonal» por parte de «Quesos Forlasa, Sociedad Anónima Unipersonal», con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida («Industrial Quesera Manchega, Sociedad Anónima Unipersonal») y el traspaso a título universal de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente («Quesos Forlasa, Sociedad Anónima Unipersonal»).

La reorganización societaria (consistente en dos fusiones impropias) se ha resuelto con base en el proyecto de